



Universidad Nacional de Córdoba

Ref. Exped. 5956/2009



Escuela de Ciencias de la Información

Córdoba, 03 de Marzo de 2009

**VISTO:**

El desempeño favorable del Encargado de diseño de materiales educativos del Área de Educación a Distancia, Lic. Víctor Cacciagiú, durante el año 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar el funcionamiento del Área de Educación a Distancia, mediante la provisión de los cargos;

Que es perentorio disponer la modalidad de pago estipulada en la propuesta para el funcionamiento del Área de Educación a Distancia aprobada en Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la ECI, del día 30 de abril de 2003 (Ref. Acta N° 006/03).

Que El Lic. Víctor Cacciagiú, propuesto para el cargo, es personal docente de planta de la Universidad Nacional de Córdoba y, por tanto, cobrará las funciones en el Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información mediante planilla complementaria.

Que la Escuela de Ciencias de la Información a la fecha cuenta con fondos provenientes de la cuenta Recursos Propios-Educación a Distancia para hacer frente a los gastos que ello implica.

**POR ELLO:**

**EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Art. 1:** Designar interinamente, desde el 01 de febrero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por excepción a la Ordenanza N° 5/95 del HCS, como Encargado de Diseño de

Materiales Educativos de las Tecnicaturas del Área de Educación de la Escuela de Ciencias de la Información al Licenciado **Víctor R. Cacciagiú**, Legajo docente N° 41.565, quien será remunerado con un adicional complementario que corresponda, debido a que es personal de la UNC.

**Art. 3:** Protocolícese, hágase saber y dese copia. Pase a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente archívese.



Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI  
DIRECTORA  
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**204**